

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 20 AGO

de dos mil veinte (2020)

Ref.-Privación Patria Potestad 2017-0944

Incorporar al proceso el trámite de notificación personal del demandado, del art. 291 del C.G.P., con constancia de la empresa postal Pronto, de que " *el remitente rehúsa a recibir. La Fiscalía no recibe correo personal*".

Teniendo en cuenta la información emitida por la Fiscalía General de la Nación <sup>(fl.83)</sup>, y de conformidad con el parágrafo 2° del art.8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, se ordena oficiar a dicha entidad, a efecto de que en forma inmediata informe la dirección física, de residencia, lugar de trabajo y correo electrónico del servidor activo YEFERSON ALEXANDER RESTREPO, identificado con c.c. No. 71.332.480.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>66</u>	FECHA <u>21 AGO. 2019</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	